

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se cita. (PG-93.000084). (PD. 3111/94).

1. Órgano de contratación: Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n. Teléf.: 95-455.18.000; Telefax: 95-455.18.71.

2. Modalidad de adjudicación elegida: Subasta con admisión previa.

3. Naturaleza y lugar de ejecución de la obra: «Caminos rurales en la comarca de reforma agraria de "Los Montes" 3.ª fase (Granada)».

4. Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

5. Nombre y dirección del servicio al que puede solicitarse la documentación: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 10 de noviembre de 1994.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 16 de noviembre de 1994.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: 22 de noviembre de 1994 a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Clasificación exigida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: f.

9. Modalidades esenciales de la financiación: El precio máximo de licitación es de mil ochocientos noventa y tres millones ciento ochenta y una mil cuarenta y una (1.893.181.041 ptas.) pesetas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación de la obra: Son los que se mencionan en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información:

a) El presente anuncio y demás gastos de difusión de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio ha sido declarado de urgencia por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 26 de septiembre de 1994.

15. Fecha de envío del anuncio: 11 de octubre de 1994.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Presidente, Francisco J. Alba Riesco.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se

anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PM-94000033). (PD. 3112/94).

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Redacción de proyectos de regadíos incluidos en el Plan de Mejora de Regadíos de La Axarquía-Este (Málaga)».

2. Presupuesto tipo de licitación: 18.509.359 ptas.

3. Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Fianza provisional: Dispensada.

5. Clasificación exigida: Grupo: II, Subgrupo: 1, Categoría: B.

6. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

9. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

10. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación.

11. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Declaración de urgencia: El Contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico. (PD. 3115/94).

Siendo necesaria la contratación de expediente de Trabajo Específico, he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A001.14ES.

Título: Inventario Andaluz de la Arquitectura Popular cuyo uso preferente sea la Habitación en la provincia de Córdoba. 2.ª fase.

Presupuesto: 2.800.000 ptas. (dos millones ochocientos mil pesetas).

Plazo de ejecución: 11 meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico con sede en c/ Levís núm. 17, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del décimo día hábil contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en el Registro de la Consejería de Cultura, sita en C/ San José núm. 13 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso

la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994. El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-329/93-EP).

En fechas 4 y 27 de octubre de 1993, se recibe en este Centro denuncias de la Guardia Civil de Villalba del Alcor de 24 de septiembre y 14 de octubre del mismo año, contra D.º Carmen Salas Garrido y D.º Leonor Cruzado del Toro, como responsables del establecimiento público con licencia fiscal especial «A» Pub «El Edén», sito en C/ Eugenio González Gil, de Villalba del Alcor, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

Por estos hechos, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva acordó la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor y Secretario, formulándose los cargos, y, concediéndosele plazo para que presentara descargos y examinara el expediente, siendo notificado el 1 de diciembre de 1993, presentando descargos dentro del plazo señalado al efecto, manifestando en síntesis que el público que permanecía en el interior del local había llegado después de haber desalojado el local y que eran amigos, portando ellos mismos las bebidas, no habiéndose servido más consumiciones, ni cursando con ello perjuicio a terceros ni deteriorado la seguridad ciudadana.

Solicitado informe a la fuerza denunciante, se recibe en este Centro el 3 del pasado mes de febrero, ratificándose en el contenido de la denuncia.

Formulada propuesta de resolución por el Instructor designado, concediéndosele nuevo plazo para que presentara alegaciones, fue notificada el 18 de febrero pasado, habiendo transcurrido el plazo sin que hiciesen uso de sus derechos.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones que obran en el expediente, resultan probados los hechos siguientes:

Que el establecimiento público Pub «El Edén», sito en C/ Eugenio González Gil, de Villalba del Alcor, del que son responsables D.º Leonor Cruzado del Toro y D.º Carmen Salas Garrido, se hallaba los días 23 de septiembre, jueves, a las 4,10 horas y 13 de octubre, a las 4,30 horas, ambos de 1993, abierto al público, con unas 8 y 9 personas respectivamente en su interior consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dicha conducta contraviene lo dispuesto en el art. que se transcribe de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987:

El artículo 1.º determina el horario de cierre para los establecimientos públicos dedicados a bar con licencia fiscal especial «A» a las 3,00 horas desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, pudiendo éste incrementarse en una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo, según el art. 2 de la citada Orden, y prohibiéndose a partir de ese momento toda música, juego, o actuación en el local, no sirviéndose más consumiciones, debiendo quedar totalmente vacío de público, media hora después, tal como dispone el art. 3 de la misma.

Encontrándose tipificada en la normativa siguiente:

El art. 26.e), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, que establece como infracción leve el exceso en los horarios para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, en relación con el art. 8, 1.d) de la misma Ley.

Pudiendo ser sancionado según el art. que a continuación se indica:

El art. 28 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, al fijar la escala de sanciones de multa, señala como tope máximo hasta 50.000 pesetas para las infracciones leves, teniendo en cuenta para fijar la cuantía de las mismas, y la duración de las sanciones temporales a imponer, la gravedad de las infracciones, perjuicio causado, grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, según dispone el art. 30 de la misma Ley, teniéndose en cuenta, en el presente caso la atenuante del acuerdo del Ayuntamiento.

Conforme al R.D. 1677/1984 de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y que en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el citado expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a D.º Carmen Salas Garrido y D.º Leonor Cruzado del Toro, como responsables del establecimiento público citado con una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por cada uno de los días que ha infringido el horario legal de cierre, sumando un total 50.000 pesetas.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de